

ACTUALIZA RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/389 VRS., DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE "FIJA TARIFA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DICTA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA A USUARIOS".

VALPARAÍSO, 26 ENE 2024

VISTO: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de fecha 5 de diciembre de 1986; la Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en las letras a), b) y d) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda que, Aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo señalado en el art. 3° del D.L. N° 1263, de fecha 28 de noviembre de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; las facultades que me confieren los artículos 169° y 170° del D. L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional que, Sustituye Ley de Navegación; el artículo 809° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que, Aprueba Reglamento de Tarifas y Derechos de La Dirección del Litoral y de Marina Mercante; los artículos 8° y 14° inciso final, del D.S. N° 398, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional que, "Aprueba Reglamento de Prácticos; el D.S. N° 959, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional que modifica el D.S. N° 415, de 1987, que Crea el Centro de Instrucción y Capacitación Marítimas; los artículos 92°, 103° y siguientes del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624, de fecha 2 junio 2021; la resolución C.J.A. Ord. N° 6010/5 Vrs., de fecha 31 de agosto de 2001, que crea la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/389 Vrs., de fecha 29 de septiembre de 2022, que "Fija tarifa de los cursos de capacitación que dicta el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima a usuarios", y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/389 Vrs., de fecha 29 de septiembre de 2022, se fijaron valores a cursos de capacitación que imparte el Centro de Instrucción Marítima (CIMAR), en atención a que los cursos que dicta, no se encuentran considerados de manera particular en el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, teniendo en consideración que los recursos y financiamiento de ese Centro provienen de los aportes y donaciones que pueda recibir de entes nacionales o internacionales; de los ingresos que perciba por seminarios o cursos que dicte e imparta, y de los fondos que Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante le asigne,

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍZASE** la resolución D.G.T.M. Y M.M. ORO. N° 12600/389 Vrs., de fecha 29 de septiembre de 2022, como se indica a continuación:

Agregar en el punto 2.- DISPÓNESE, como letra d), lo siguiente:

"d) Asimismo, aquel personal que sea nombrado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para desempeñarse como Práctico de Puertos y de Canales, se encontrarán exentos de cobros de los siguientes cursos: Curso General de Prácticos (C.G.P.), Curso de Actualización de Prácticos de Puerto (C.A.P.P.) y Curso de Actualización de Prácticos de Canales (C.A.P.C.)".

- 2.- **ANÓTESES**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.

(ORIGINAL FIRMADO)

FERNANDO CABRERA SALAZAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. JURÍDICO)
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. FINANZAS)
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (OF. CONTROL INTERNO)
- 4.- D.I.M. y M. A. A.
- 5.- ARCHIVO.